

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



DIRECTIVA N° 06

“DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACION EJECUCION EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~75~~ -2017-MDP-T

POCOLLAY-TACNA

MARZO- 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 75 – 2017 – MDP-T.

Pucallpa, 21 MAR 2017

VISTOS:

Carta N° 001-2017-ESP, Informe N° 7-2017-EF.RACIONAL-OPP-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2017, Informe N° 124-2017-OPP-MDP, de fecha 28 de febrero del 2017, Informe 187-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2017, y el proveído de Gerencia Municipal, disponiendo la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el informe N° 7-2017-EF-RACIONAL-OPP-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2017, del encargado de Equipo Funcional de Racionalización quien informa que dando cumplimiento al proveído indicado en la carta N° 001-2017-ESP en la cual se les remiten para la Evaluación de la Directiva sobre la Formulación, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa; y de la revisión concluye que la directiva cumple con las características y orientaciones para el mejoramiento de calidad, eficacia del servicio administrativo en la MDP-T.

Que, con Informe N° 124-2017-OPP-MDP, de fecha 28 de febrero del 2017, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien comunica que de la revisión de la directiva de gestión municipal y con opinión favorable por parte del Equipo Funcional de Racionalización se requiere mediante acto Resolutivo se apruebe. Asimismo, sugieren pase a la oficina de asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución de Gerencia para su aprobación.

Que, con Informe N° 187-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que efectuado el análisis correspondiente de la documentación que obra en autos y teniendo en consideración la normatividad vigente, se tiene que el presente proyecto de Directiva tiene la finalidad de asegurar que la Municipalidad Distrital de Pucallpa, cuente con un Plan Operativo Institucional (POI) que permitirá regular los procesos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de la misma cuyo propósito es garantizar el cumplimiento de los lineamientos que demandan su efectiva y eficiente ejecución. Asimismo, teniendo en consideración los informes correspondientes emitidos por la Oficina de Planificación, Presupuesto y por el (e) Equipo Funcional de Racionalización y las normas legales aplicables, el suscrito es de opinión recomendar la viabilidad de APROBACION de la “Directiva sobre la Formalización, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa” la misma que posteriormente deberá de aprobarse mediante acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Que, en tal sentido y bajo el enfoque por resultados, es necesario emitir instrumentos de gestión que permitan alcanzar las metas de la entidad y mejorar nuestros procesos. Por lo que es necesario modificar la anterior directiva y aprobar la nueva propuesta; con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En. Darío Corzo

*para Resguardar de POI
y coordinar con Sapo
Enfoque para Defensor*



MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA

Teresa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415

28 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Directiva sobre la Formalización, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay”, el mismo que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo, para la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación, con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Eng. Nicandre Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY


Teresa E. Cáceres Tejada

FEDETARIA(S)

DNI: 00456415

28 MAR 2017



Teresa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415

28 MAR 2017

DIRECTIVA N° 006-2017-OPP/MDP.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de asegurar que la Municipalidad Distrital de Pocolay, cuente con un Plan Operativo Institucional – POI, que permita regular los procesos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de la misma, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento de los lineamientos que demandan su efectiva y eficiente ejecución.

II. OBJETIVO

Establecer las normas de carácter técnico y operativo, para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

III. BASE LEGAL

La presente directiva se sustenta en las siguientes normas legales:

- Ley 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificatorias.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



Elvis Santos Pérez
ELVIS SANTOS PÉREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
GLAD N° 06304



- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 0151-2004-EF Reglamento y Anexo Metodológico de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDP-T, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

IV. ALCANCE

La presente directiva será de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Pocollay.

V. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la Directiva los Gerentes; Sub Gerentes; Jefes de Oficina y Jefes de Unidades de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

1. De la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- a. Conducir el proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- b. Convocar a dos reuniones especiales para el logro de los objetivos de la presente Directiva. Brindar asesoramiento técnico (trabajo de campo) durante el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional.
- c. Consolidación de la información trabajada durante la formulación del Plan Institucional.
- d. Efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las actividades programadas con la finalidad de proponer las medidas correctivas y/o modificaciones correspondientes.

2. De las Unidades Orgánicas:

- a. Remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la información para la elaboración del Plan Operativo Institucional, según los formatos y plazos establecidos en la presente directiva.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



28 MAR 2017

- b. Asistir puntualmente a las reuniones programadas durante la formulación del Plan Operativo Institucional, debiendo prever el reemplazo idóneo en los casos de inasistencia por motivo de fuerza mayor.
 - c. Cumplir con los plazos establecidos en la presente directiva, facilitar la información que la Oficina de Planificación y Presupuesto estime necesaria para el desarrollo del proceso de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional.
3. Informar en forma trimestral a la Oficina de Planificación y Presupuesto en forma detallada los siguientes puntos:
- a. Información detallada del avance de metas planteadas por actividad, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una de ellas, según los formatos y plazos establecidos en la presente directiva.
 - b. Informar sobre los problemas de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las funciones y posibles modificaciones.
 - c. Medidas correctivas y sugerencias a introducirse para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de Gestión Institucional, que consolida las acciones de cada Unidad Orgánica en la administración municipal, con la finalidad de contribuir para el logro de sus objetivos institucionales.
- 6.2. La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará la información requerida a las unidades orgánicas para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI).
- 6.3. Las Unidades Orgánicas son responsables de remitir oportunamente la información requerida por la Oficina de Planificación y Presupuesto dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.
- 6.4. La formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), se deberá realizar anualmente y conforme a los plazos previstos en la presente directiva.
- 6.5. La Unidad de Secretaría General e Imagen, es la responsable de coordinar la publicación del Plan Operativo Institucional (POI), en la página web institucional, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 El Plan Operativo Institucional como documento de gestión debe especificar, a partir del diagnóstico situacional, los problemas identificados, su priorización para la intervención, los objetivos, las estrategias orientadas a su cumplimiento, para lo cual se debe correlacionar con las prioridades institucionales, los que se instrumentarán con el conjunto de actividades operativas administrativas, de gestión, asistenciales y/o inversiones, correlacionadas con los objetivos y los Lineamientos de Políticas establecida por la entidad para el cumplimiento de metas.
- 7.2. Las unidades orgánicas, deben adoptar y hacer suya la visión, misión, objetivos estratégicos estipulados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2011–2021; armonizándolos con el análisis situacional de las dependencias de su competencia y conforme al rol institucional.
- 7.3. El Plan Operativo Institucional (POI), permite articular y coordinar adecuadamente las actividades o acciones de cada una de las dependencias para el logro de los objetivos propuestos y realizables.
- 7.4. El Plan Operativo Institucional (POI), comprenderá las siguientes fases:

7.4.1. Etapa de Formulación

- a. La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará y asesorará a los responsables de las unidades orgánicas; definirá las políticas de la entidad y de las actividades que desarrollarán las unidades orgánicas, durante el ejercicio fiscal vigente.
- b. Las unidades orgánicas, en el marco de sus competencias y funciones, deben priorizar y definir sus actividades, ya que estas se realizarán según la viabilidad en relación con la disponibilidad financiera, presupuestal y racional de la entidad.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



- c. Las unidades organicas deben establecer por cada actividad su respectiva meta y establecer sus indicadores, los cuales deben ser los mas representativos para expresar sus logros. Se deberá indicar el periodo necesario para la ejecución de cada actividad (inicio y termino). Las actividades propuestas deben ser cuantificadas (números) proyectadas objetivamente, por lo general en forma trimestral.
- d. Definida la política institucional y las actividades a ser desarrolladas por cada unidad organica, se enviará a la Oficina de Planificacion y Presupuesto, su Plan Operativo Institucional respectivo, la misma que procederá a realizar su revisión, articulación y consolidación correspondiente, para ello, se utilizará el Anexo I y el Anexo II para la formulación del POI , a nivel de unidades orgánicas y la Evaluación Trimestral de Actividades del POI , la misma que forma parte de la presente directiva.
- e. La Oficina de Planificacion y Presupuesto, elevará a la Alta Dirección, el proyecto de Plan Operativo Institucional del año fiscal vigente para su revisión y aprobación respectiva, teniendo en cuenta los términos de referencia del Anexo I – Anexo II.
- f. No deben transcribirse como actividades las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) , asi como del Manual de Organización y Funciones (MOF).
- g. La Oficina de Planificacion y Presupuesto, no considerará aquellos planes operativos que no cumplan con los requerimientos antes mencionados.

7.4.2. Etapa de Aprobacion

- a. La Oficina de Planificacion y presupuesto reitira a las Unidades Organicas el proyecto del Plan Operativo Institucional, para el correspondiente tramite de aprobación.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



- b. El Plan Operativo Institucional, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.
- c. El Plan Operativo Institucional, será distribuido:
 - Un (01) ejemplar para cada órgano de la Alta Dirección.
 - Un (01) ejemplar para el Órgano de Control Institucional.
 - Un (01) ejemplar copia para el Archivo de la OPP de la MDP.
- d. Dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación, el Plan Operativo Institucional, deberá ser publicado en el Portal de Internet de la MDP, para conocimiento y ejecución de todos los órganos.

7.4.3. Etapa de Seguimiento y Evaluación

- a. La Oficina de Planificación y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas. Cada unidad orgánica es responsable de la evaluación de sus actividades
- b. La evaluación trimestral deberá ser remitida, de manera impresa y digital, a la Oficina de Planificación y Presupuesto en el transcurso de los siete primeros días hábiles concluido cada trimestre. Para ello se tendrá en cuenta los términos de referencia considerados en el Formato N° 02-Evaluación Trimestral de Actividades del POI, a nivel de unidades orgánicas, que consta de los principales logros alcanzados por su gestión, identificación de los problemas, determinación de medidas correctivas y sugerencias, la misma que forman parte de la presente directiva. Una vez revisado y consolidado, la Oficina de Planificación y Presupuesto, formulará la Evaluación del Plan Operativo Institucional al I, II, III, IV trimestre del año vigente.
- c. La Oficina de Planificación y Presupuesto, remitirá a la Alta Dirección la relación de unidades que incumplan y/o que son omisas a la presentación de sus evaluaciones trimestrales para que se tomen las acciones del caso.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06704



7.4.3. Fase de Ejecucion

- a. El Plan Operativo Institucional POI, para el año fiscal vigente, una vez aprobado, deberá ser de estricto cumplimiento bajo responsabilidad de todas las unidades orgánicas de la entidad.
- b. En caso de producirse dificultades en las unidades orgánicas, en la aplicación e interpretación del Plan Operativo Institucional, deberán solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que efectúe el asesoramiento correspondiente.
- c. Las actividades no programadas, no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean de importancia para la institución, lo cual obligará a modificar en vía de regularización el Plan Operativo Institucional, previo informe justificable del órgano responsable y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que debe ser considerada en el orden prediseñado al inicio de su formulación y no alterar la estructura de la misma.

4. Fase de Modificación

- a. La Oficina de Planificación y Presupuesto, coordinará los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional (POI), siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor será realizada con la participación de los responsables de las unidades involucradas, correspondiendo a la Gerencia Municipal autorizar la modificación respectiva.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en esta Directiva, serán resueltos por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Segunda.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, establecerá los plazos correspondientes para la elaboración y evaluación del Plan Operativo Institucional.

Tercera.- La presente Directiva; entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; en el Portal Web Institucional y registrá para elaborar, aprobar y evaluar el Plan Operativo Institucional Año Fiscal vigente.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



28 MAR 2017

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PARA EL EJERCICIO FISCAL

1. PRESENTACIÓN.

La presentación debe enunciar la razón de ser de cada unidad orgánica, aludiendo su función general y específica dentro de la organización y convergente a la misión institucional

2. IDENTIFICACIÓN.

Identificación de la unidad orgánica dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pocolay a quien se le asignará las actividades.

3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.

Consiste en mencionar cuales son los problemas más significativos que dificultan la operatividad funcional de cada unidad y que a futuro podría agudizar las dificultades y deficiencias operativas y funcionales de los servicios que brinda, si no se toman en cuenta oportunamente.

4. MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Señala las prioridades y la dirección de las actividades de la Municipalidad Distrital de Pocolay, a través de sus unidades orgánicas para lograr el propósito básico:

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Consiste en determinar qué propone alcanzar cada unidad orgánica en el año fiscal
- Los Objetivos Institucionales son los objetivos de la municipalidad identificados en el Plan Estratégico Institucional con el cual se alinea la Unidad Orgánica.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304



- Los objetivos generales vienen a ser los objetivos de cada gerencia que se alinean con los objetivos Institucionales.
- Por su parte los objetivos específicos son aquellos que cada Unidad Ejecutora define alineados con los objetivos generales de sus unidades orgánicas y con los objetivos institucionales.

6. ACTIVIDADES/ACCIONES PARA ALCANZAR LA META

Consiste en determinar qué actividades y/o acciones se realizará para alcanzar los objetivos propuestos.

7. (P) PONDERACIÓN

Es el valor o grado de importancia que tiene una actividad en comparación a las otras con respecto al Objetivo Específico de la Unidad Ejecutora, debiendo asignarle un porcentaje (%) a cada actividad, ponderado que reflejará su grado de importancia y la distribución presupuestaria por cada actividad; Mientras mayor sea la cantidad asignada, mayor será la relevancia que tendrá en su evaluación. La Suma de todas las ponderaciones de las actividades debe dar 100% como resultado.

8. META FÍSICA PROGRAMADA ANUAL

Cada acción o actividad debe programarse mediante una cantidad cuantitativa entera y su unidad de medida para todo el ejercicio fiscal.

9. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL

La Meta Física Programada Anual debe distribuirse en cada trimestre del año para su ejecución y posterior evaluación, teniendo en cuenta que las cantidades siempre deben ser enteras y no porcentuales ni fraccionarios.

OBSERVACIÓN: Cada plan operativo debe estar visado por el jefe de la unidad orgánica a cargo, siendo este el responsable de la programación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

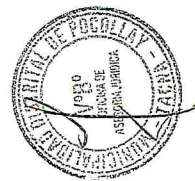
ANEXO II

FORMATO N° 01 - FORMULACIÓN DEL POI

UNIDAD ORGÁNICA:
UNIDAD EJECUTORA:
RESPONSABLE:
OBJETIVOS INSTITUCIONALES:
OBJETIVO GENERAL:
OBJETIVO ESPECÍFICO

PRESUPUESTO

COD.	ACTIVIDADES / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	P %	META PROGRAMADA				TOTAL	FECHA DE TERMINO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
				1° TRIM	2° TRIM	3° TRIM	4° TRIM			
1,1										
1,2										
1,3										
1,4										
1,5										
1,6										
TOTAL										



MUNICIPALIDAD DE POCOLAY
Teresa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415

28 MAR 2017

ELVIS SANTOS PERLA
AGENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CEAD N° 06304

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY



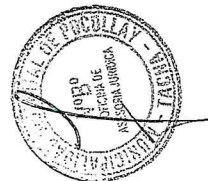
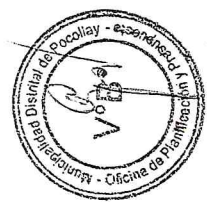
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

FORMATO N° 02 -EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL POI AÑO VIGENTE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS AÑO VIGENTE AL XXX TRIMESTRE

UNIDAD ORGÁNICA:
UNIDAD EJECUTORA:
RESPONSABLE:
OBJETIVOS INSTITUCIONALES:
OBJETIVO GENERAL:
OBJETIVO ESPECÍFICO

COD	ACTIVIDADES / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	P %	TOTAL ANUAL	PROGRAMADAS		EJECUTADAS		AVANCE %	DOCUMENTO AUDITABLE	OBSERVACIONES
					XXX TRIM	XXX TRIM	XXX TRIM	XXX TRIM			
1,1											
1,2											
1,3											
1,4											



MUNICIPALIDAD DE POCOLAY
Teresa E. Cáceres Tejada
Teresa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415
28 MAR 2017

Elvis Santos Perez
ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 06304

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY